



DECRETO N°

1541

TEMUCO,

12 OCT 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1457 del 03/10/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3157 hasta el 29 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 29/09/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 30/09/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **por falta de regularización en obras menores ejecutadas** y le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 de Marzo de 2017
Rol	: 7-3157
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N° 835, OFICINA 1301
Nombre Del Contribuyente	: CAPACITACION Y ASESORIAS RICARDO ESTRADA Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut	: 77.935.560-8
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N° 687, DEPTO. 1404
Rol Avalúo	: 129-203

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 502/13.10.2016.-

1164283.



1457

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 03 OCT. 2016

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 29.09.2016: presentada por Capacitacion Y Asesorias Ricardo Estrada Y Compañia Limitada
- 2- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 29 de octubre de 2016
Rol	7-3157
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA DE CAPACITACION
Código Actividad	930 990
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	CLARO SOLAR N° 835, OFICINA 1301
Nombre Del Contribuyente	CAPACITACION Y ASESORIAS RICARDO ESTRADA Y COMPAÑIA LIMITADA.
Rut	77.935.580-8
Dirección Particular	CLARO SOLAR N° 835, OFICINA 1301
Nombre del Rep. Legal	ESTRADA VARGAS RICARDO ALBERTO
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	: 29.09.2016
Otorgación N°	: 138
Fecha	: 29 09 2016
Rol Avalúo	: 129-203

- 2- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3- Se entenderá autonzada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

UBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)